

Decreto Exento Nº 3729 Vistos:

Vallenar

2 7 JUN 2012

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Mejoramiento Urbano (P.M.U) Comuna de Vallenar, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aso y Ornato (Memo N° 113). Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Minerva del Rosario Farias Donoso Rut** Nº 08.394.197-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Minerva del Rosario Farias Donoso, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Minerva del Rosario Farias Donoso prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Apoyo Mejoramiento Urbano (P.M.U) Comuna de Vallenar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar,

dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Minerva del Rosario Farias Donoso un honorario total Mensual de \$ 182.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La Jornada de trabajo será a acuerdo al programa de trabajo, (Lunes a Viernes).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Junio del 2012 al 30 de Junio del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE or Orden del Sr. Alcalde Firm

> CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA DIRECTORA DE CONTROL ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

## Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte CAMT/NEFR/HHAP/HECP/cgtt